

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**COLMENAR VIEJO**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, ha aprobado, con carácter inicial y definitivo, si no se presentan alegaciones, expediente de la ordenanza municipal de edificación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación.

Una vez publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrá ser consultado en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Asimismo, se podrá acceder a toda la información a través de la Sede Electrónica Municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 10 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/27.013/21)

